

Decreto N° 156 de 1944

(diciembre 4)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Paguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

A la Cooperativa de Unión Económica Santandereana Limitada, por la suma de dos pesos, diez centavos (\$2.10) m/cte, valor de un pasaje para conducir a Rufo Romero a San Vicente, según autorización de la Alcaldía en oficio número 1785 (oct. 31); con cargo al numeral 76 Imprevisto de Higiene;

A la Cooperativa de Unión Económica Santandereana Limitada, por la suma de siete pesos, ochenta centavos (\$7.80) m/cte, valor de tres pasajes para conducir a Ernesto Higuera, señora e hijos, de Bucaramanga a Pamplona, según autorización de la Alcaldía en oficio número 1761 (oct. 25), con cargo al numeral 76 Imprevisto de Higiene;

A Antonio Barrera Soler, - por la suma de nueve pesos, veinticinco centavos (\$9.25) m/cte., valor de unas copias en Fotofruiato con destino a la Sección de O.D. P.P. Municipales, con cargo al numeral 48 Imprevisto de Obras Públicas;

A Juan de D. Panabria (Pro. del Juegado 1° del Circuito), - valor de seis declaraciones extrajudiciales, para girar con cargo al numeral 48 Imprevisto de Obras Públicas, por la suma de tres pesos (\$3.00) m/cte;

Al Almacén Municipal, - por la suma de setenta y seis centavos (\$0.76), valor de artículos suministrados para la Junta Municipal de Aford, con cargo al numeral 34 Imprevisto de Hacienda;

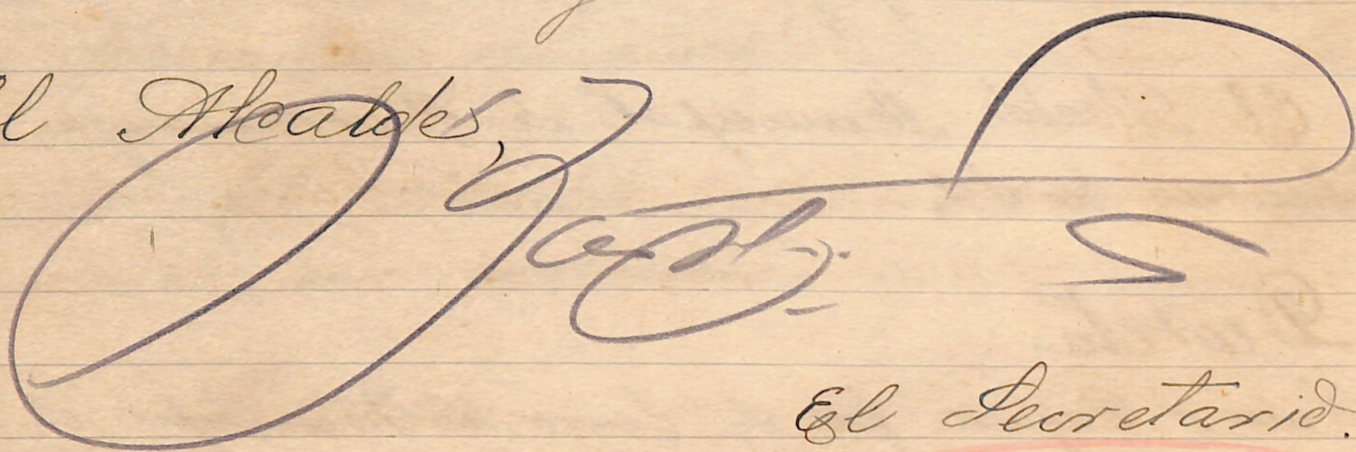
Al Almacén Municipal, - por la suma de nueve pesos (\$9.00) m/cte valor de artículos suministrados para la Policía Municipal, con cargo al numeral 19 Imprevisto de Gobierno.

CD -

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

Elías Durán

Decreto N.º 157 de 1944

(Diciembre 4)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

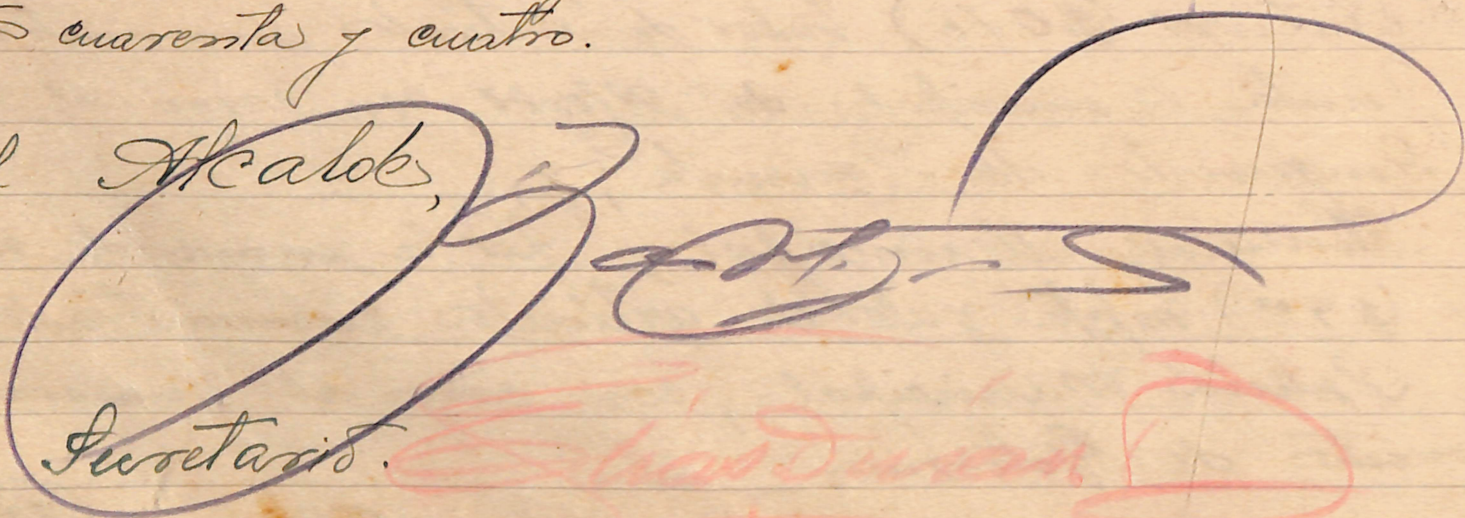
Artículo Único.- Pague por el Tesoro del Municipio el valor de la siguiente cuenta:

A Solón Wilches M., por la suma de veinticinco pesos (\$25.00) m/ps., valor de una cartulina para marcar jarras y marcas para 100 de éstas, para el control de la venta de leche, con cargo al numeral 76 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

Elías Durán